

ACUERDO N° 256

En la Ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, bajo la Presidencia de la Dra. Gabriela Irina Asís, con la asistencia del Secretario Administrativo A/C., Dr. Rodrigo Gacioppo, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **AUTORIDADES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL AÑO 2.025**: Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Función Judicial en concordancia con lo previsto por el artículo 137 de la Constitución de la Provincia, corresponde la elección de él o la vocal de este Cuerpo quien deberá ejercer la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia para el año 2025 y el orden de su subrogación de los restantes miembros. II) Que, sometida la cuestión a votación por parte de los/as integrantes de este Alto Cuerpo, cada uno/a se ha pronunciado conforme a las razones y fundamentos expuestos en su respectiva intervención. En virtud de ello, se deja constancia de la decisión en el siguiente orden: Presidente, Dr. Claudio José Ana; Primer Vocal, Dr. Claudio Nicolás Saúl; Segundo Vocal, Dra. Ana Karina Becerra; Tercera Vocal; Dr. Luis Alberto Brizuela y Cuarto Vocal, Dra. Gabriela Irina Asís. Por ello el Tribunal Superior de Justicia, **RESUELVE**: 1°) Designar Presidente del Tribunal Superior de Justicia para el año judicial 2025 al Dr. Claudio José Ana, como Primer Vocal: Dr. Claudio Nicolás Saúl, Segundo Vocal: Dra. Ana Karina Becerra Tercer Vocal: Dr. Luis Alberto Brizuela y Cuarto Vocal: Dra. Gabriela Irina Asís. - Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fé.-

Dr. LUIS ALBERTO BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. Gabriela I. Asís
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CLAUDIO JOSÉ ANA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. Claudio Nicolás Saúl
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. RODRIGO GACIOPPO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA